

**ACTA DE LA 57° SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020-2021. CELEBRADA EL JUEVES 4 DE FEBRERO DE
2021**

A las 9:00 hrs., con la presencia de los congresistas Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, Presidenta a.i. del Congreso de la República, Luis Andrés Roel Alva, segundo vicepresidente y Matilde Fernandez Florez, tercera vicepresidenta; se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo N° 101-2020-2021/MESA-CR

Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República

Visto el Oficio 118-2021-DGA-CR de la Dirección General de Administración, con el que presenta el proyecto de actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República y el Oficio 073-2021-OLC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Considerando:

Que, mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectaban la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Que, mediante sucesivas disposiciones, el Gobierno Central ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, habiéndose dictado medidas complementarias para prevenir el contagio.

Que, mediante Acuerdo 028-2020-2021/MESA-CR, del 26 de mayo de 2020, se aprobó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República, mediante Acta 03-2020-CSST-CR de fecha 18 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial 972-2020/MINSA, del 27 de noviembre de 2020, se aprobaron los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, teniendo en cuenta la evidencia actual de la literatura científica y los reportes globales de actuación frente a la pandemia por la COVID-19, y se derogó el artículo 1 de la Resolución Ministerial 448-2020/MINSA, que aprobó el mismo documento técnico en su versión anterior.

Que, con el oficio de visto se adjunta la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República, mediante el Acta 01-2021-CSST-CR, de fecha 3 de febrero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222, y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

En uso de las facultades de dirección administrativa que el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República otorga a la Mesa Directiva.

Se acordó:

1. Aprobar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República”, actualizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta 01-2021-CSST-CR, de fecha 3 de febrero de 2021, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, cuyas medidas son de obligatorio cumplimiento por el personal del Servicio Parlamentario y personal de confianza de la Organización Parlamentaria, así como para toda persona que visite las instalaciones del Congreso de la República.
2. Autorizar a la Dirección General de Administración para que ejecute las acciones administrativas necesarias para la implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República” aprobado por este Acuerdo.
3. Disponer que el Departamento de Recursos Humanos registre el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Congreso de la República” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
4. El presente Acuerdo y sus Anexos serán publicados en la Intranet y en el Portal Institucional del Congreso de la República.